

# MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

3240

*RESOLUCION de 18 de enero de 1984, de la Secretaría General de Turismo, por la que se convocó el Premio Nacional de Turismo «Vega-Inclán», 1984.*

Establecidas por Orden ministerial de 11 de abril de 1983, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, la nueva normativa a que ha de ajustarse la concesión del Premio Nacional de Turismo «Vega-Inclán».

Esta Secretaría General de Turismo, de acuerdo con la disposición final segunda de la citada Orden, convoca el Premio Nacional de Turismo «Vega-Inclán», correspondiente al año 1984.

Este premio se otorgará a aquel Escritor o Periodista español que mejor haya cooperado con su labor, a lo largo del año 1984, al conocimiento y promoción de los recursos turísticos de España; pudiendo también otorgarse a dos o más Escritores o Periodistas que hayan realizado trabajos en colaboración.

El Jurado valorará especialmente:

— La difusión de su labor por el medio de comunicación que se haya utilizado.

— El descubrimiento de nuevos valores turísticos de interés nacional.

Este premio, indivisible, está dotado con un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) y podrá declararse desierto.

Los aspirantes al mismo deberán elevar instancia al ilustrísimo señor Secretario general de Turismo o ser propuestos por cualquier persona física o jurídica dentro del mes de marzo de 1985, acompañando una colección triplicada de los trabajos realizados durante el año 1984; señalando, en cada caso, los medios de comunicación españoles o extranjeros en que se han publicado.

La instancia o propuesta y demás documentación se presentarán en el Registro de la Secretaría General de Turismo (María de Molina, 50, Madrid-6) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Premio Nacional de Turismo «Vega-Inclán», 1984, será concedido por Resolución de la Secretaría General de Turismo, dentro del mes de junio de 1985, de acuerdo con la propuesta del Jurado calificador.

El Jurado que ha de fallar el Premio Nacional de Turismo «Vega-Inclán», 1984, tendrá plena y privativa competencia sobre la materia y estará formado por los siguientes miembros:

Presidente, ilustrísimo señor Secretario general de Turismo; Vicepresidente, ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo; Vocales, ilustrísimo señor Subdirector general de Promoción del Turismo, excelentísimo señor Marqués de la Vega-Inclán, un representante de la Asociación Española de Escritores de Turismo, un representante de la Federación de Asociaciones de la Prensa, señor Jefe del Servicio de Publicidad e Información de Turismo, señor Jefe del Servicio de Turismo Interior y señor Jefe de la Sección de Fomento.

Actuará como Secretario de dicho Jurado el Jefe del Negociado de Promoción de Turismo Interior.

Si, a juicio del Jurado, los trabajos presentados no reúnen calidad suficiente para merecer el premio, podrá proponer se conceda el mismo a otro autor que, sin haberse presentado al concurso, estime sea acreedor a dicho galardón, siempre que reúna las condiciones señaladas en el artículo 1.º de la Orden ministerial de 11 de abril de 1983.

Las documentaciones presentadas a este concurso que no hayan sido premiadas podrán ser retiradas dentro de los treinta días naturales, después de haberse hecho público el fallo del Jurado, siendo el resto destruidas.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Secretario general, Ignacio Fuego Lago.

3241

*RESOLUCION de 24 de enero de 1984, de la Secretaría General de Turismo, por la que se convocan los Premios Nacionales de Fotografía Turística de España «Ortiz-Echagüe» y «Marqués de Santa María del Villar», 1984.*

Establecidas por Orden ministerial de 11 de abril de 1983, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, las normas a las que ha de ajustarse la concesión de los Premios Nacionales de Fotografía Turística de España «Ortiz-Echagüe» y «Marqués de Santa María del Villar».

Esta Secretaría General de Turismo, de acuerdo con la disposición final segunda de la citada Orden, convoca los Premios Nacionales de Fotografía Turística de España «Ortiz-Echagüe» y «Marqués de Santa María del Villar», 1984.

Estos premios, que pueden quedar desiertos, se otorgarán a aquellas diapositivas o fotografías en color que sean consideradas por el Jurado calificador, en función de su calidad técnica

y artísticas, así como por su temática y difusión, más adecuadas para la promoción del turismo nacional.

Serán los siguientes:

Premio «Ortiz-Echagüe», a la mejor colección de 12 diapositivas en color.

Primer premio: 500.000 pesetas

Segundo premio: 300.000 pesetas.

Tercer premio: 200.000 pesetas.

Premio «Marqués de Santa María del Villar», para la mejor fotografía, en color, publicada durante el año 1984, en España o en el extranjero, en cualquier medio impreso.

Primer premio: 200.000 pesetas.

Segundo premio: 150.000 pesetas.

Podrán participar en estos premios todos los fotógrafos españoles y extranjeros.

Las diapositivas presentadas al Premio «Ortiz-Echagüe» versarán, obligatoriamente, sobre los recursos turísticos de España, distribuidas en la siguiente forma:

Dos diapositivas de cada uno de los temas siguientes:

Arte y monumentos.

Paisajes y pueblos típicos.

Deportes.

Fiestas y folklore.

Artesanía y/o gastronomía.

Otros temas turísticos que no estén incluidos en los anteriores.

En cada diapositiva deberá figurar el lugar y fecha de obtención, así como el tema por el que concursan y el nombre del fotógrafo.

Para optar al Premio «Marqués de Santa María del Villar», cada concursante habrá de presentar el original de la fotografía en color, que versará, obligatoriamente, sobre alguno de los temas señalado para el Premio «Ortiz-Echagüe», así como dos ejemplares del medio impreso en que fuera publicada.

La presentación de las instancias para concurrir a los premios, que serán dirigidas al ilustrísimo señor Secretario general de Turismo, así como los trabajos presentados, se hará en el Registro General de la Secretaría General de Turismo (María de Molina, número 50, Madrid-6) o por cualquiera de las formas establecidas por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de documentos y diapositivas se efectuará antes del 31 de octubre de 1984.

En la instancia se hará constar de manera expresa el compromiso de ceder en propiedad a la Administración las diapositivas o el original y el negativo de las fotografías que obtuvieran premios.

El Jurado que ha de fallar los Premios Nacionales de Fotografía Turística de España «Ortiz-Echagüe» y «Marqués de Santa María del Villar», que tendrá plena y privativa competencia sobre la materia, estará formado por los siguientes miembros: Presidente, ilustrísimo señor Secretario general de Turismo; Vicepresidente, ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo; Vocales, ilustrísimo señor Subdirector general de Promoción del Turismo; Jefe del Servicio de Publicidad e Información del Turismo, Jefe del Servicio de Turismo Interior, Jefe de la Sección de Recursos Turísticos, Jefe de la Sección de Fomento; todos ellos pertenecientes a la Secretaría General de Turismo; actuando como Secretario el Jefe del Negociado de Promoción de Turismo Interior.

El Jurado anteriormente señalado estará asistido por un representante de la Real Sociedad Fotográfica, que le asesorará en todo lo referente a la calidad técnica de los trabajos presentados al concurso.

El fallo del Jurado se dará a conocer antes del 31 de diciembre del año 1984, mediante Resolución de la Secretaría General de Turismo.

Las diapositivas y fotografías que no hayan sido premiadas podrán ser retiradas por sus autores o personas en quienes deleguen, dentro de los treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de la Resolución, en virtud de la cual se otorgan los premios; en caso contrario, pasarán a integrarse en los fondos de la Secretaría General de Turismo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 24 de enero de 1984.—El Secretario general, Ignacio Fuego Lago.

3242

*RESOLUCION de 27 de enero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de Rente, «Proyecto de estación de ordenación de trenes de Lugo de Llanera», en el término municipal de Lugo de Llanera (Oviedo).*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría,